



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 106 - 2022-0800-GAF/MSI

San Isidro, 10 de agosto del 2022

### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### VISTOS:

El Informe N° 175-2022-0840-SPSG-GAF/MSI del 05 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29151 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se precisa que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes estatales – SINABIP;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que regula el Reglamento de la Ley N° 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, lo que resulta aplicable en concordancia con las funciones orgánicas de la Municipalidad de San Isidro aprobado por Ordenanza N° 548-MSI;

Que, mediante Ordenanza N° 489-MSI de fecha 31 de octubre de 2018 se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, los artículos 29°, 30° y 31° de la mencionada Ordenanza N° 489-MSI señala que la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales es el área técnica responsable de elaborar el expediente administrativo que contendrá el Informe Técnico de los bienes muebles a darse de baja y lo remitirá con sus respectivos documentos sustentatorios a la Gerencia de Administración y Finanzas, los que motivaran la baja;

Que, de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" aprobada el 12 de octubre de 2020, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos;



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 175-2022-0840-SPSG-GAF/MSI del 05 de agosto del 2022 sustentado en el Informe Técnico N° 008-2022-0840-SPSG-GAF/MSI la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales remite el expediente de la baja de setecientos cincuenta y cinco (755) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, que se encuentran en condición de inoperativos, en mal estado de conservación, calificados por las áreas técnicas especializadas solicitantes como bienes para la baja por la causal establecida en el inciso f) de los artículos N° 27 y 28 de la Ordenanza N° 489 – MSI, y que han alcanzado el fin de su vida útil, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes, incluyendo el informe de valorización contable;

Que, de los informes de las áreas competentes, corresponde emitir el presente acto administrativo al haberse cumplido el procedimiento contenido en la Ordenanza N° 489- MSI, sobre la baja de bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE al haber alcanzado el fin de su vida útil;

Que, al amparo de lo estipulado en los artículos 30º y 31º de la Ordenanza N° 489- MSI;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la BAJA FISICA** de setecientos cincuenta y cinco (755) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de un valor ascendente a S/150,239.13 (Ciento cincuenta mil doscientos treinta y nueve con 13/100 soles); detallados en el anexo denominado **"LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES VALORIZADOS EN ESTADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRONICOS- RAEE"**, que forma parte integrante del presente acto resolutivo, que se encuentran en condición de inoperativos, en mal estado de conservación, calificados por las áreas técnicas especializadas como bienes para la baja por la causal establecida en el inciso f) de los artículos N° 27 y 28 de la Ordenanza N° 489 – MSI que han alcanzado el fin de su vida útil.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Subgerencia de Contabilidad y Costos coordinen y ejecuten la disposición final de los Bienes Patrimoniales en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial, a todos los órganos y unidades orgánicas cuyos bienes identificados han sido dados de baja, a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales la comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la emisión del presente acto administrativo.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

